



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO ESCUCHAR CD)

Fecha	29 DE JULIO DE 2021	Hora	02:00	AM	PM X
--------------	---------------------	-------------	-------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO					
05001	31	05	017	2020	00432 00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	AURA MATILDE JURADO BETANCOURT	Asistió
Apoderado de la demandante	HUGO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	Asistió
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• PROTECCIÓN S.A.• MARINA DEL SOCORRO RAMÍREZ DE HENAO	
Apoderados de las demandadas	<ul style="list-style-type: none">• JUAN GONZALO FLÓREZ BEDOYA• OSCAR DE JESÚS RAMÍREZ HINCAPIE	Asistió
Llamada en garantía	MARINA DEL SOCORRO RAMÍREZ D	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	-Pensión de Sobrevivientes, intereses moratorios, indexación y costas.	

CONTINUACION AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 272 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA
<p>En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. ABSOLVER a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y a la señora MARINA DEL SOCORRO RAMÍREZ DE HENAO, de todas las suplicas de la demanda interpuesta por la señora AURA MATILDE JURADO BETANCOURT, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.867.345, conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO. Las excepciones propuestas quedan implícitamente resueltas.</p>

TERCERO. COSTAS a cargo de la demandante y en favor de las demandadas. Se fijan las agencias en derecho en la suma equivalente a **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**. suma que será dividida en partes iguales en favor de protección. y de la señora MARINA DEL SOCORRO RAMÍREZ DE HENAO. Por Secretaría del despacho liquídense los gastos del proceso.

CUARTO. ABSOLVER a **MARINA DEL SOCORRO RAMÍREZ DE HENAO**, de las suplicas del llamado garantía realizado por PROTECCION.

QUINTO: En caso de no ser apelada la presente decisión, **REMÍTASE** al H. Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para que surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA** en favor de la demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

II. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado al apoderado de la parte DEMANDANTE, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: NO INTERPONE

Traslado al apoderado de la parte demandada PROTECCION S.A., para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: NO INTERPONE RECURSO.

Traslado al apoderado de la parte demandada MARINA DEL SOCORRO RAMÍREZ DE HENAO, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: NO INTERPONE RECURSO.

RESUELVE RECURSO

Se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín en consulta. Conoce por primera vez.

siguiente vínculo podrán visualizar la grabación:

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/6e37812d-bf7b-4fe5-a6e5-4d727871afae?vcpubtoken=08940946-7a3c-444d-8a07-816021416545>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

HUGO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
APODERADO DEMANDANTE
C.C. 98.709.279

PROCESO: 05001-31-05-017-2020-00432-00

Página 2 de 3

siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/6e37812d-bf7b-4fe5-a6e5-4d727871afae?vcpubtoken=08940946-7a3c-444d-8a07-816021416545>

T.P. No. 226.360 del C.S. de la J.
E-mail: halejandroalvarez@gmail.com
OSCAR DE JESÚS RAMÍREZ HINCAPIE
APODERADO DEMANDADA
C.C. 71.601.609
T.P. No. 115.924 del C.S. de la J.
E-mail: oramirezhincapie@gmail.com

JUAN GONZALO FLÓREZ BEDOYA
APODERADO PROTECCION S.A.
C.C. 71.335.719
T.P. No. 116.357 del C.S. de la J.
E-mail: jgflorez@une.net.co



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1db94604a764de35f4fc40b54968fe81b114bc6d654ea1391b32d2644a74a07c

Documento generado en 29/07/2021 03:17:23 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**